

ORDENANZA N° 216/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Marcelo Pablo Druetta, D.N.I. 33.512.423, CUIT/L 20-33512423-6**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N°587 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente **LOTE N°11 de la MANZANA N°123**, denominada así provisoriamente, con 10m. de frente con 25m. de fondo, formando una superficie de 250m²., de conformidad a la subdivisión confeccionada del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad N°3006-2467697/5, denominado Loteo Escobedo. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M123; P11; L11”.

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00025**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de

Las Varillas, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/12/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1318 /2023

DE FECHA 11 / 12 /2023

